



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las doce horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNANDEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO LORENZO MORENO,	grupo municipal PSOE
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	grupo municipal PP
D. ELOY MORENO NARRO,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP
DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,	grupo municipal PP

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M^a Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

A continuación el Sr Alcalde manifiesta que tras la invasión militar sufrida por Ucrania precisamente desde hoy por parte de Rusia, se insta, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la invasión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania dado que nos encontramos ante un ataque frontal a la soberanía de dicho país e igualmente se traslada a la a la población de Ucrania nuestra solidaridad y afecto.

Nos sumamos a las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente por Rusia y se respaldan las actuaciones encaminadas al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos el Sr. Alcalde da la bienvenida a los alumnos y docentes del I.E.S. Lobetano que hoy nos acompañan así como al público asistente.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil veintiuno es aprobada por los nueve concejales.

2º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022.

El proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2021, formado por la Presidencia del Ayuntamiento de Albarracín, está integrado por el Presupuesto de esta Entidad, la de sus Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social sea íntegramente local y, su expediente, ha sido elaborado siguiendo las observaciones y prescripciones legales vigentes.

El Estado de Gastos del Presupuesto asciende a la cantidad de 2.454.786,26 euros y el Estado de Ingresos a 2.454.786,26 euros.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

El expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 se adecua a la legislación vigente. Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 168.1 del TRLRHL se unen al Presupuesto General los anexos y documentación complementaria siguientes:

- Memoria explicativa
- Estado de gastos y estado de ingresos
- Bases de ejecución del Presupuesto
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la corriente
- Anexo de personal
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio
- Informe económico - financiero

El cálculo del importe de las previsiones de ingreso del Presupuesto que se presenta para su aprobación, ha sido realizado teniendo en cuenta, entre otros datos, los obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, así como el avance de la liquidación del Presupuesto corriente, cuyos documentos se han incorporado al expediente.

Con respecto a los capítulos I, II y III, se han utilizado como factores para su cálculo, el análisis de los padrones catastrales y de las tasas por la utilización de servicios públicos del ejercicio anterior y el incremento previsto en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022.

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo IV de Transferencias Corrientes se han calculado de acuerdo con las previsiones y/o compromisos de aportación por parte de otras administraciones públicas.

Las transferencias de capital recogidas en el capítulo VII, recogen las subvenciones concedidas por otros entes públicos destinadas a financiar las inversiones de capital. En aquellos supuestos en los que no se dispone de un compromiso firme de aportación, los créditos de gasto a los que afectan estos ingresos quedarán en situación de no disponibles, en tanto en cuanto, no se acredite dicho compromiso.

Los ingresos previstos en el Capítulo IX, se establecen en función de la necesidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar los proyectos de inversión.

En relación con el Capítulo I de Gastos Personal, existe correlación entre los créditos incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2022.

Los créditos de gastos presupuestados para hacer frente a las necesidades de los bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes se han establecido a la vista del Presupuesto de 2021 y de las modificaciones previstas para este ejercicio.

Respecto al Capítulo III se incluye la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como por operaciones de tesorería.

Por tanto, se consideran suficientes los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Igualmente, según los recursos corrientes previstos, se aprecia una suficiencia de financiación.

En cuanto al Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto, se han consignado créditos para los que se cuenta con recursos.

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales: objetivo de estabilidad y deuda pública y la regla de gasto.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que "Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Respecto al ejercicio 2022, el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales, que con fecha 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados ha ratificado por segunda vez.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Visto escrito de 19 de febrero de 2022 y nº 2022-E-RC-433 de entrada en el Registro General de fecha de 21 de febrero del Grupo Municipal PP en el que se solicita que se extraiga del orden del día este punto así como información relacionada en el citado escrito.

Vista contestación efectuada a dicha solicitud mediante escrito de fecha 22 de febrero y nº 2022-S-RE-103 de salida de la misma fecha en la que el equipo de gobierno indica que no ve factible ni justificada la solicitud de extracción del orden del día de la sesión ordinaria prevista para el 24 de febrero del corriente.

Visto correo electrónico remitido por el grupo municipal PP el día 22 de febrero y con nº 2022-E-RC-440 de entrada en el Registro General en el que se reitera lo ya expuesto y solicitado en el escrito de 19 de febrero y se subsanan los errores existentes en dicha solicitud de información.

Visto nuevo correo electrónico remitido el 22 de febrero y con nº 2022-E-RC-441 de entrada en el Registro General de 23 de febrero en el que se efectúan enmiendas al Presupuesto General 2022, se solicita Libros Mayores de Gasto y la retirada del punto 2 del Orden del Día de la Comisión Informativa puesto que no se han enviado relación de facturas.

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán del grupo municipal PP dando en primer lugar la bienvenida a todos los presentes tanto a vecinos como a miembros del I.E.S. Lobetano indicando que intentaran hacer esta sesión lo más dinámica posible para que no resulte aburrida y para que aprendan y se hagan una idea de cómo funciona un pleno, a continuación procede a realizar las siguientes consideraciones:

1º.- Su grupo considera que el Presupuesto no se ha redactado de forma coherente ni se tienen en cuenta las necesidades reales de los ciudadanos y por ello han realizado una serie de enmiendas y propuestas para que el dinero sea invertido de la mejor manera posible.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

2º.- La realidad económica de las PYMES está marcada por la inflación y la subida de cotizaciones a la Seguridad Social y por ello el gobierno municipal debería contrarrestar las medidas del gobierno central y autonómico que ahogan a emprendedores máxime cuando nuestro municipio vive de pequeñas empresas dedicadas a sobre todo al turismo entre otras.

Se solicita que se reduzcan o eliminen tasas como por ejemplo la de rótulos.

3º.- La improvisación en la construcción de las piscinas está creando un caos presupuestario ya que de los 47.310 € consignados en el Presupuesto de 2021 se han incorporado por modificación presupuestaria 800.000 € que provienen de los ahorros de corporaciones anteriores de los que hoy sólo hay obligaciones reconocidas por 49.680 €.

Además se añaden 10.000 € para la redacción del proyecto de la piscina climatizada. Los gastos de construcción y mantenimiento de esta instalación van a de por vida hipotecar a Ayuntamiento y a sus vecinos ya que otros municipios como Calamocha que tiene 4.000 habitantes utilizan un mismo vaso con una cubierta para economizar gastos.

4º.- Manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la creación de la zona azul ni de cómo se recauda ni fiscaliza ni tampoco con el establecimiento de otra zona azul en el Rodeno ya que a su juicio se trata de una medida únicamente recaudatoria que va a conseguir expulsar al colectivo de escaladores de nuestro municipio y que buscara otras zonas con más servicios y a menor coste sin contar con otros usuarios del monte como recolectores de setas o senderistas.

5º.- El grupo PP lleva tres años solicitando la creación de un rocódromo muy demandado por nuestros jóvenes pues consideran que hay que empezar a trabajar por la base y luego pensar en proyectos estratégicos ya que no entienden de qué sirve un centro de alto rendimiento si los jóvenes no tienen la oportunidad de probar. Hace dos años presentaron una enmienda que si fue aprobada pero el rocódromo sigue sin estar hecho así que este año lo han vuelto a intentar y no se ha conseguido.

6º.- No hay ningún plan de vivienda, cuestión esta que consideran es el principal problema de nuestro municipio. Se ha hecho propaganda de seis viviendas pero no hay ningún proyecto en firme, además hay tres apartamentos en la Casa de la Comunidad sin acabar desde hace años lo que conlleva que la gente se marche a otros municipios a lo que hay que añadir que este año se ha bajado de 1.000 habitantes con la consecuencias que ello tiene.

7º.- No se ha cumplido con ningún compromiso con las Asociaciones aunque luego en Comisión de Cuentas se ha aclarado que se han consignado nominativamente las subvenciones. Proponen que las ayudas se otorguen bajo la premisa de igualdad y para potenciar a todas las asociaciones de la localidad.

8º.- Proponen incrementar un 30% la partida de reparación de vías públicas en concreto la C/Diputación que está en un estado lamentable.

9º.- Proponen realizar un estudio sobre mejora de la envolvente térmica de los edificios de titularidad aprovechando todas las subvenciones que están llegando desde Europa pues de poco sirve renovar calderas si se sigue consumiendo lo mismo.

10º.- Tras dos años de pandemia con restricciones en interiores consideran de vital importancia la instalación de sistemas de ventilación mecánica del aire para que éste se encuentre limpio y renovado.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

11º.- Quieren que las personas que residen en el Conjunto Hº o en un edificio catalogado o con algún tipo de protección puedan hacer sus obras sin el desembolso extra que supone el cumplimiento de las normas de Patrimonio. Proponen ayudas que permitan costear el exceso de precio por la colocación de materiales que les exige esta normativa patrimonial.

12º.- Solicitan más presupuesto para la renovación de material deportivo así como la instalación de un parque de palisquemia, renovación del gimnasio municipal o como ya ha comentado antes la construcción de un rocódromo

13º.- Desde el principio de la legislatura llevan solicitado que se otorguen ayudas a la natalidad, porque reitera que se ha bajado de 1.000 habitantes.

14º.- Promoción del Parque Cultural de Albarracín que es un recurso cultural y turístico muy relevante y está abandonado por las diferentes Administraciones desde hace tres años y necesita un impulso urgente.

15º.- Organizar y celebrar festivales de calidad basados en el consenso e interés popular y solicitan que Albarracín tenga su propio festival que sea reconocido a a nivel nacional y que sirva para completar la oferta turística y cultural.

16º.- Crear un mercado que promocióne productos locales y de la Sierra de Albarracín, ya que existen subvenciones europeas con este fin.

17º.- Proponen la elaboración de un proyecto de iluminación navideña acorde con nuestra Ciudad acompañado con un mercadillo de productos y de actuaciones lo que sería un reclamo turístico.

18º.- A su juicio Albarracín debería tener su propio técnico de turismo así como fomentar la creación de una asociación de empresarios turísticos.

19º.- También consideran necesaria la creación de una plaza de monitor deportivo o de gimnasio ya que las instalaciones están abandonadas.

20º.- Atraer a nuevos pobladores y nuevas empresas y las que hay no se vayan fuera y así asentar población.

Concluye indicando que de lo que se trata es de menos grandes proyectos estratégicos, menos populismo y más pensar en el futuro de estos jóvenes que muchos querrán quedarse a vivir en Albarracín y no puedan y sus problemas reales son la vivienda, el empleo y la formación.

Toma la palabra Dª Ana Almazán Martín, del grupo PP que si se puede explicar porque no se ha ejecutado el rocódromo que tanto se ha demandado y se ha insistido, ni pistas de pádel y las piscinas de mala manera.

Sobre las cuestiones planteadas por el Sr. Almazán contesta el Sr. Sánchez Almazán señalando que durante año 2020 y 2021 no se cobró el consumo de agua y se estableció una bonificación del 40% en la tasa de basuras que suponen una disminución de ingresos de 40.000 € mientras que la tasa de rótulos es de 11.000 €.

Puntualiza el Sr. Almazán Almazán del grupo PP que ellos lo que solicitan es que se elimine esta tasa.

En cuanto a la improvisación de la piscina indica que es un proyecto de 1.135.000 € y lo que se está ejecutando es una primera fase por 501.000 € y este año se realizaran las pistas de pádel y la pista polivalente deportiva





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

cargo a subvención de la Diputación Provincia además de otra ayuda de la misma Administración para ir con ejecutando fases siguientes del proyecto (vestuarios, centro juvenil, zona de aparcamiento...etc).

En lo que se refiere a la zona azul que ha sido tan criticada, al final han venido igual o mayor número de visitantes que otras veces y se ha recaudado dinero que sirve y se emplea para financiar todos estos servicios municipales.

En cuanto a la zona azul del Rodeno afectara a los escaladores, a las personas que van a ver las pinturas rupestres que va a pasear y será otro recurso más que complementara a los ya existentes.

Sobre el rocódromo su grupo presentó un proyecto pero llegó la pandemia y el presupuesto de 2020 prácticamente no se ejecutó por miedo porque nadie sabíamos que iba a pasar y posteriormente en 2021 lo suprimieron de sus enmiendas y ahora lo vuelven a pedir y por tanto lo estudiaran.

En cuanto a las viviendas se ha hecho un sondeo para saber cuántos interesados habría y se han apuntado 25 personas pero previamente hay que desbloquear ese suelo porque solo se permite la construcción de vivienda en bloque y no es el tipo de vivienda que la gente pide pues quieren casa individual con un pequeño jardín. Puntualiza que en la Casa de la Comunidad no hay tres pisos, caben tres viviendas porque actualmente esta escombrado y la ejecución material del proyecto asciende a 280.000 € con lo que tal vez resulte mejor hacer viviendas nuevas que reforma ese edificio.

En lo que se refiere a las actuaciones culturales no se han hecho tantas como se hubiera querido pero las partidas se han ejecutado mientras que en otros municipios se suspendieron.

La reparación de la calle Diputación está prevista pero con -8°C es difícil que las obras se puedan realizar y se va a esperar a que el tiempo mejore.

La normativa de patrimonio es muy restrictiva y Albarracín es lo que es precisamente por eso y ya se incentiva dando gratuitamente el yeso rojo.

Señala que para la celebración de actuaciones se ha incrementado la partida a 24.000 €.

En relación a la creación de las diferentes plazas propuestas por el grupo PP se puede estudiar.

Sobre las ayudas a la natalidad manifiesta el Sr. Almazán Giménez del grupo PSOE que la Escuela de Educación Infantil es gratuita para los vecinos de Albarracín.

Interviene D^a Ana Almazan Martín que llevamos tres años con tres presupuestos y solo escuchamos problemas y proyectos que se quedan en el tintero y al Ayuntamiento solo nos conocen por recaudar y por crear zonas azules pero no por servicios así que queda un año para cambiar la situación y si estos chicos quieren y libremente puedan decidir quedarse aquí a vivir.

Sobre esta cuestión indica el Sr. Giménez Almazan que en Teruel también hay zona azul y no oye que nadie se queje.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que la propuestas que han realizado no dejan de ser un listado de declaración de intenciones ya que en ningún momento dicen ni cómo se van a hacer ni cómo se financiaran y las considera un brindis al sol, el tachar de improvisación del equipo de gobierno no lo comparte pero es aceptable.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En relación al afán recaudatorio al final en informes de Presidencia se hablara de los proyectos estratégicos para generar riqueza y poder distribuirla entre la ciudadanía a través de servicios públicos porque si no hay recursos económicos no se pueden hacer inversiones. Uno de los objetivos del Ayuntamiento es generar riqueza e incrementar los ingresos para hacer infraestructuras, entre otras, equipamientos deportivos. En definitiva el objetivo es crear riqueza para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la creación y mejora de los servicios públicos.

Señala D^a Ana Almazan Martín que sus propuestas no son brindis al sol, el problema es que se está recaudando sin ningún tipo de ejecución.

A continuación D^a Ana Almazán Martín expone su desacuerdo sobre la tasa de rútolos.

Indica el Sr. Alcalde que ha quedado clara la posición de cada uno de los grupos y se está reiterando lo ya expuesto antes y hay que continuar pues quedan más puntos en el orden del día.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal celebrada el 23/02/2022 con el voto favorable del grupo PSOE que representa el 55,55 % de los votos y el voto en contra del grupo municipal PP que supone el 44,44%, aplicando el sistema de voto ponderado, emite el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO. Desestimar enmiendas parciales a la propuesta de Presupuesto General para el año 2022 presentadas por el Grupo Municipal PP.

SEGUNDO. Aprobar con carácter inicial el presupuesto general de esta entidad para el año 2022.

El resumen de las consignaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos para el ejercicio 2022 es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	546.791,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	725.495,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274.250,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	906.050,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.454.786,26





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	370.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	708.196,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	417.530,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	424.660,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	36.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	498.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.454.786,26

SEGUNDO. Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

TERCERO. Someter el expediente así formado a información pública, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto y se insertará resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En caso de presentarse alegaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, D ^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D ^a Ana Almazán Martín, D ^a Beatriz Tabuenca Juste y D. Eloy Moreno Narro)
Abstenciones:	0

3º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2022-0030 DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PROCED. ORDINARIO 13/2022.

Informa la Sra. Secretaria que en fecha 3 de febrero de 2022 (nº de entrada 2022-E-RC-295) ha tenido entrada en este Ayuntamiento notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Teruel en el que se da traslado de Decreto de fecha 28/01/2022 relativo a admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a ALEXIA CALVE GUSANO, contra las Resoluciones del Pleno del Ayuntamiento de Albarracín de fechas 7 de Octubre de 2021, que desestima el recurso de reposición, formulado contra la anterior resolución de fecha 3 de Junio de 2021, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo, que se seguirá por las normas establecidas para el Procedimiento Ordinario. Igualmente se remite documentación adjunta y se requiere al Ayuntamiento para que el plazo de 20 días envíe el expediente administrativo, completo o bien copia autenticada del mismo, así como para que notifique la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días con los apercibimientos.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Considerando, que es conveniente y necesario para la correcta defensa de los intereses municipales la comparecencia de este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, debidamente representado y defendido, dado que se dan inequívocas circunstancias de urgencia motivada por la necesidad de comparecer y personarse y designar representación y defensa en el Procedimiento Ordinario nº 13/2022.

Solicita el Sr. Almazan a la Sra. Secretaria que realice una explicación de los antecedentes de este asunto.

La Secretaria procede a efectuar un resumen del expediente:

1º.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de junio de 2021 se acordó declarar la no concurrencia del interés público o social solicitada por D. Hugo Alonso Muñoz y Dª Alexia Calve Gusano, como promotores del proyecto del proyecto para la instalación de la actividad "ECOCAMPING SIERRA DE ALBARRACÍN" redactado por la arquitecta Dña. Carmen Garzarán Gómez, colegiada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con el número 1.800, con emplazamiento en Polígono 9 Parcela 9 y Cm Cruces 6 Polígono 9.

2º.- Que D. Hugo Alonso Muñoz y Dª Alexia Calve Gusano, como promotores del proyecto, formularon recurso de reposición contra el citado acuerdo con fecha 23 de julio de 2021 (2021-E-RC-1539).

3º.- Que mediante acuerdo del pleno de 7 de octubre se desestima el recurso de reposición formulado por D. Hugo Alonso Muñoz y Dª Alexia Calve contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de junio de 2021 por el que se acordó declarar la no concurrencia del interés público o social del proyecto para la instalación de la actividad "ECOCAMPING SIERRA DE ALBARRACÍN" por la inadecuación de su emplazamiento en Polígono 9 Parcela 9 y Cm Cruces 6 Polígono 9 con los criterios de de ordenación urbanística y territorial definidos en el Plan General de Ordenación Urbana.

4º.- Como se ha indicado al principio los interesados han interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de 7 de octubre de 2021 ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Teruel.

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán para explicar su intención de voto: Su grupo lleva desde junio del año pasado en contra de la postura del Ayuntamiento pues en ese mismo pleno se votó favorablemente otro expediente de igual naturaleza y con los mismos informes y la justificación para no declarar el interés público de esta actuación eran razones totalmente subjetivas y para su ellos es una decisión desafortunada que va a costar dinero al Ayuntamiento pero sobre todo lo que lamentan es que los promotores son de Albarracín que quieren promover una actividad económica, contratar a gente y ganarse la vida de la mejor manera posible y no se les está dando la oportunidad y vuelve a recordar la disminución de población que estamos sufriendo.

Manifiesta el Sr. Alcalde las razones de la decisión tomada: Se trata de una infraestructura que se encuentra en un suelo protegido y las razones para la no declaración de interés público no son subjetivas ya que tenemos un Plan General de Ordenación Urbana y esa zona es una zona residencial en expansión y no tiene sentido colocar allí este ecocamping. Su grupo hizo una valoración favorable del proyecto pero la ubicación no es la deseada y se han puesto en contacto con los promotores para encontrar otro emplazamiento y no han venido aunque están abiertos a seguir negociando para encontrar un sitio que genere menos impactos.

Solicita el Sr. Almazan Almazan saber qué lugares alternativos se podrían plantear a lo que la Secretaria





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

responde que en la zona del Polígono Industrial y de la depuradora porque la cuestión es que el Ayuntamiento no es propietario de terrenos que permitan esta instalación y en segundo lugar lo que rodea a Albarracín es monte de utilidad pública con lo que no es sencillo encontrar una alternativa que además sea aceptada por los promotores.

Sobre esta cuestión indica el Sr. Almazán Almazán que es complicado que los interesados acepten la permuta de una parcela de su propiedad por otra que está en un polígono industrial detrás de unas naves.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 23 de febrero de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55,55% y el 44,44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar Decreto de Alcaldía nº 2022-0030 de fecha 16/02/2022 cuyo tenor literal se indica a continuación:

Resultando, que en fecha 3 de febrero de 2022 (nº de entrada 2022-E-RC-295) ha tenido entrada en este Ayuntamiento notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Teruel en el que se da traslado de Decreto de fecha 28/01/2022 relativo a admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dª ALEXIA CALVE GUSANO, contra las Resoluciones del Pleno del Ayuntamiento de Albarracín de fechas 7 de Octubre de 2021, que desestima el recurso de reposición, formulado contra la anterior resolución de fecha 3 de Junio de 2021, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo, que se seguirá por las normas establecidas para el Procedimiento Ordinario. Igualmente remite documentación adjunta y se requiere al Ayuntamiento para que el plazo de 20 días envíe el expediente administrativo, completo o bien copia autenticada del mismo, así como para que notifique la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días con los apercibimientos.

Considerando, que es conveniente y necesario para la correcta defensa de los intereses municipales la comparecencia de este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, debidamente representado y defendido, dado que se dan inequívocas circunstancias de urgencia motivada por la necesidad de comparecer y personarse y designar representación y defensa en el Procedimiento Ordinario nº 13/2022.

Vistos los artículos 43.3, 220 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, 54 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legalmente vigentes en materia de Régimen Local.

Esta Alcaldía RESUELVE,

PRIMERO. *Quedar enterado del recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Teruel por la representación procesal de Dª ALEXIA CALVE GUSANO, contra las Resoluciones del Pleno del Ayuntamiento de Albarracín de fechas 7 de Octubre de 2021, que desestima el recurso de reposición, formulado contra la anterior resolución de fecha 3 de Junio de 2021, Procedimiento*





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Ordinario nº 13/2022, compareciendo y personándose en dicho procedimiento en calidad de administración demandada.

SEGUNDO. Designar para la representación y defensa del Ayuntamiento de Albarracín en cuantas instancias y recursos fuera menester o dimanen del referido procedimiento al Procurador de Teruel, D. Carlos García Dobón; al Procurador de Zaragoza, D. Luis Gallego Coiduras y al Procurador de Madrid, D. Álvaro José de Luis Otero, así como a los Letrados D. Ignacio Pemán Gavin Abogado REICAZ nº 2017 y a D. José Luis de Miguel Aubán Abogado REICAZ 4732, en cuyo favor se otorgará Escritura de Poder, de ser necesario.

TERCERO. Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Teruel expediente administrativo solicitado.

CUARTO. Someter la presente Resolución a la ratificación del Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, D ^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro, D ^a . Beatriz Tabuenca Juste y D ^a . Ana Martín Almazán)
Abstenciones:	0

4º.- RESOLUCIÓN CONTRATO PARA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO MUNICIPAL. MODALIDAD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Expone la Sra. Secretaria los siguientes:

Antecedentes.-

1º.- El Ayuntamiento es titular de un inmueble de dominio público afectado a la prestación del servicio público de tanatorio municipal, situado en la parcela 260 del polígono 9 Aparcamiento de San Antonio de la localidad de Albarracín (Teruel). La parcela se encuentra inscrita a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad al tomo 788, libro 36, folio 25, finca 1.739 en paraje La Vega.

2º.- Mediante acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria de 30/05/2019 se adjudica del contrato para gestión de servicio público, modalidad concesión administrativa, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del tanatorio municipal en Albarracín a la empresa FUNERARIA AMANTES, SL con CIF B44155927 por importe, para cada una de las anualidades, de NOVECIENTOSSESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €) de los cuales CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (168,00 €) corresponden en concepto de 21% de IVA. El adjudicatario deberá llevar a cabo reducción del 12% en el precio a satisfacer por la prestación del servicio a vecinos fallecidos empadronados en el término municipal que no cuenten con póliza que sufrague este servicio.

3º.- El contrato se formaliza en documento administrativo de fecha 14/06/2020.

4º.- Efectuadas las comprobaciones oportunas queda acreditado que la concesionaria en agosto de 2021 se encuentra pendiente de pago del canon correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
AÑO 2019	800,00	168,00	968,00
AÑO 2020	797,60	167,50	965,10
AÑO 2021	819,13	172,02	991,15
TOTAL PENDIENTE CANON	2.416,73	507,52	2.924,25

Resultando que también quedan pendientes de satisfacer servicios funerarios que la adjudicataria ha realizado por cuenta de los obligados tributarios de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 60 de fecha 27/03/2012) y que son los que se indican a continuación:

FALLECIDO/A	FECHA FALLECIM.	CONCEPTO	IMPORTE
María Rodríguez Cruz	16/04/2020	Derechos funerarios	100,00
María Barquero Muñoz	03/10/2020	Nicho nuevo Derechos Funerarios	500,00 100,00
Bernardino Marín Ruíz	11/10/2020	Derechos Funerarios	100,00
Aurora Silvestre Alonso	30/12/2020	Derechos Funerarios	100,00
Andrés Giménez Vicente	12/02/2021	Sepultura en tierra Derechos funerarios	450,00 100,00
Pascual Lozano Juan	23/02/2021	Derechos funerarios	100,00
TOTAL PENDIENTE DERECHOS FUNERARIOS			1.550,00

Los hechos referidos están acreditados de manera fehaciente sin ofrecer ninguna duda al respecto y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa muy grave tipificada en la Cláusula 27.2 A f) del Pliego de Cláusula Económico Administrativas que rigió la licitación.

5º.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0198 de fecha 20/08/2021 notificada a la adjudicataria y recibida el 07/09/2021 se incoa expediente sancionador de infracción administrativa en relación a los siguientes hechos: No abono del canon correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 en los términos indicados en la Cláusula 5ª PCAP, considerándose los hechos referenciados se constitutivos de una infracción administrativa consistente en:

INFRACCIÓN :	No realización del canon concesional en los términos indicaos en el PCAP
Tipificación:	Muy Grave
Referencia normativa:	Cláusulas 5 y 27.2 A f) Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rigió la licitación
Posibles sanciones:	Multa desde 600 hasta 2.500 Euros, Secuestro de la Concesión, Resolución del contrato
Sanción propuesta:	Resolución del contrato

Se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución para que proceda al abono de las cantidades pendientes tanto por servicios funerarios como por el canon de los años 2019, 2020 y 2021.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Simultáneamente se emplaza por un plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la notificación de la citada Resolución para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el procedimiento a su disposición en las oficinas municipales.

Si no se hubieran presentado alegaciones ni propuestas pruebas, el instructor del procedimiento podrá considerar el contenido de esta resolución como propuesta de resolución

6º.- En fecha 30 de septiembre de 2021 se mantiene reunión en el Ayuntamiento a la que asisten D. Isidro Escuder representante de la empresa, el instructor del procedimiento D. Fernando Sánchez y la que suscribe en la que la concesionaria manifiesta que están pasando por dificultades económicas y solicita una prórroga en el pago de la deuda comprometiéndose a cancelarla en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2021.

7º.- Llegada la fecha propuesta por la concesionaria y a fecha actual queda acreditado que no se ha realizado ninguno de los pagos pendientes, al contrario, ha aumentado la cantidad adeudada ya que tampoco se han abonado los gastos ocasionados por otro fallecimiento de tal forma que la deuda por servicios funerarios asciende a:

FALLECIDO/A	FECHA FALLECIM.	CONCEPTO	IMPORTE
María Rodríguez Cruz	16/04/2020	Derechos funerarios	100,00
María Barquero Muñoz	03/10/2020	Nicho nuevo Derechos Funerarios	500,00 100,00
Bernardino Marín Ruíz	11/10/2020	Derechos Funerarios	100,00
Aurora Silvestre Alonso	30/12/2020	Derechos Funerarios	100,00
Andrés Giménez Vicente	12/02/2021	Sepultura en tierra Derechos funerarios	450,00 100,00
Pascual Lozano Juan	23/02/2021	Derechos funerarios	100,00
Milagros Pérez Marconell	29/09/2021	Sepultura en tierra Derechos funerarios	450,00 100,00
TOTAL PENDIENTE DERECHOS FUNERARIOS			2.100,00

A ello hay que añadir el canon anual pendiente:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
AÑO 2019	800,00	168,00	968,00
AÑO 2020	797,60	167,50	965,10
AÑO 2021	819,13	172,02	991,15
TOTAL PENDIENTE CANON	2.416,73	507,52	2.924,25

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/02/2022 en el que se indica la legislación aplicable.

Considerando La Cláusula 19 del pliego de Cláusulas Económico Administrativas (PCAP) que rigió la licitación en la que se establecen los derechos y obligaciones del adjudicatario y en particular el apartado 2 en el que éste queda obligado, entre otras, a realizar el pago del canon en los términos indicados en el PCAP (Cláusula 5ª).





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Resultando que los hechos referidos están acreditados de manera fehaciente sin ofrecer ninguna duda al respecto y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa muy grave tipificada en la Cláusula 27.2 A f) del PCAP.

Considerando la Cláusula 27.3 PCAP las infracciones muy graves como es el caso que nos ocupa pueden dar lugar las siguientes sanciones: Multa desde 600 hasta 2.500 Euros, Secuestro de la Concesión, Resolución del contrato.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 23 de febrero de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y el grupo PP que representan el 100% de los votos, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Resolver contrato para gestión de servicio público, modalidad concesión administrativa, del tanatorio municipal en Albarracín suscrito con la empresa FUNERARIA AMANTES, SL con CIF

B44155927 en fecha 14/06/2019 por incumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 19 PCAP apartado 2 por cuanto los hechos que han quedado acreditados en el expediente (falta de pago del canon y de derechos funerarios) son constitutivos de una infracción administrativa muy grave tipificada en la Cláusula 27.2 A f) del PCAP y que lleva aparejada entre otras, la resolución del contrato de acuerdo a la Cláusula 27.3 PCAP.

SEGUNDO. Proceder a la incautación de la garantía constituida en metálico por la adjudicataria en la cantidad de ML EUROS (1.000,00 €) que se aplicará en primer lugar a compensar la deuda por las cantidades pendientes de pago por derechos funerarios que no han sido pagados.

TERCERO. Requerir a FUNERARIA AMANTES, SL para que el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación del presente acuerdo proceda a desalojar las instalaciones y a la entrega de llaves y de documentación relativa a Libro Registro del Tanatorio.

CUARTO. Revertir al Ayuntamiento las siguientes instalaciones de Tanatorio Municipal tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.

QUINTO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

5º.- PRORROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL C/SAN ANTONIO, Nº 23 (C/JESUS, Nº 6 SEGÚN CATASTRO).

Antes de comenzar el debate y votación de este punto D. Tomás Almazán Almazán del grupo municipal PP manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público no va a participar en el debate y votación de este punto por cuanto el arrendatario es su





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

padre y por tanto familiar dentro del cuarto grado de consanguineidad y se encuentra incurso en causa de abstención prevista en el citado artículo.

Expone la Sra. Secretaria los siguientes:

Antecedentes.-

Primero. En el año 2007 se tramita expediente para el arrendamiento del bien patrimonial que se indica a continuación:

Local sito en la C/San Antonio nº 23 (según catastro C/Jesús, nº 6, Es:1 Pl:-1 Pt:01) y con referencia catastral 2646308XK3724N0002RY y según catastro con una superficie construida de 88 m2.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 532, libro 23, folio 245, finca registral nº 2.419

Segundo. El arrendamiento se formaliza con D. Tomás Almazán Sáez con NIF 18.412.615B en documento administrativo de fecha 1 de marzo de 2007.

Tercero. Mediante escrito con nº 2020-E-RC-1642 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 02/10/2020, se comunica subrogación de dicho contrato a favor de Dª Elia Santos Gares.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 08/02/2022 y nº 2022-E-RC-338 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 09/02/2022 manifiesta que el plazo inicial de duración del contrato (15 años) finalizará el 1 de marzo de 2022 y solicita prorroga del citado contrato por plazo de dos años, esto es, hasta el 29 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

La legislación patrimonial a la que deberemos remitirnos, será el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial serán aplicables a este contrato, las normas de preparación de los contratos, artículos 115 a 130 de la LCSP y las normas generales de adjudicación de los contratos, artículos 131 a 155 de la LCSP.

Los efectos y extinción del arrendamiento de los bienes patrimoniales se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Considerando la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, serán aplicables de forma imperativa a todos los arrendamientos urbanos y en concreto los arrendamientos para uso distinto del de





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

vivienda se rigen por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el título III de la referida Ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Considerando el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigió la licitación en lo que a esta cuestión interesa dispone:

8. Duración del Contrato.

Se establece un periodo de duración del contrato de 15 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga por acuerdo expreso entra las partes por idéntico plazo. Esta posibilidad de prórroga no genera derecho alguno a favor del cesionario, no pudiendo ser impuesta prórroga alguna por el cesionario si existiere negativa municipal al respecto.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 23 de febrero de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y la abstención del grupo PP que representan el 55,55% y el 44,44% de los votos, respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar prórroga de contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2020 de local sito en la C/San Antonio nº 23 (según catastro C/Jesús, nº 6, Es: 1 Pl:-1 Pt: 01) y con referencia catastral 2646308XK3724N0002RY y según catastro con una superficie construida de 88 m2 por plazo de quince años a contar desde el día 2 de marzo de 2022.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 8 (D. Miguel Villalta Martín, D^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno D. Eloy Moreno Narro, D^a. Beatriz Tabuenca Juste y D^a. Ana Martín Almazán).

6º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ALBARRACÍN.

Visto expediente relativo a la aprobación de Reglamento de la Escuela Infantil Municipal de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25/11/2021 iniciando el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a Consulta Pública Previa durante el plazo de 20 días hábiles la Memoria Justificativa y borrador del Reglamento de referencia a través del portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/>, contados desde la inserción del presente anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los ciudadanos así como de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Resultando que durante dicho plazo, comprendido entre el 13 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022, ambos incluidos, no se ha formulado ninguna consideración.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Visto informe de Secretaría de fecha 15/02/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 23 de febrero de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y en y del grupo PP que representan el 100% de los votos, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Reglamento de la Escuela Infantil Municipal de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.albarracin.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los Concejales.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ALBARRACÍN.

Visto expediente relativo a la aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25/11/2021 iniciando el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a Consulta Pública Previa durante el plazo de 20 días hábiles la Memoria Justificativa y borrador de la Ordenanza Fiscal de referencia a través del portal web de este Ayuntamiento [<https://albarracin.sedelectronica.es/>], contados desde la inserción del presente anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los ciudadanos así como de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Resultando que durante dicho plazo, comprendido entre el 13 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022, ambos incluidos, no se ha formulado ninguna consideración.

Visto informe de Secretaría de fecha 15/02/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

A la vista del borrador de Ordenanza y resultando que la vigente Ordenanza Fiscal del año 2006 establece la cuota tributaria en 50 € y tras debate entre los representantes de los dos grupos políticos se acuerda modificar la cuota mensual de 75,00 € establecida en el artículo 10.1 b) y dejarla en 50,00 €.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 23 de febrero de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE del grupo PP que representan el 100% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal de Albarracín en los términos en que figura en el expediente y la modificación de la cuota establecida en el artículo 10.1 b) que se fija en 50,00 €.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento [www.albarracin.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBARRACÍN.

Visto expediente relativo a la aprobación de modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 15/02/2022 iniciando el expediente.

Visto informe de Secretaría de fecha 15/02/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Resultando que la modificación se refiere a modificaciones puntuales que suponen la introducción de definiciones y puntualizaciones a la actual Ordenanza Reguladora.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 23 de febrero de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y del grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento [www.albarracin.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Autorizar la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Fiscal tanto de los artículos modificados como de los que no han experimentado variaciones a efectos de facilitar la aplicación de la norma y garantizar la seguridad jurídica.

QUINTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBARRACÍN.

Visto expediente relativo a la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 15/02/2022 iniciando el expediente.

Visto informe de Secretaría de fecha 15/02/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Resultando que la modificación se refiere a aspectos puntuales de la misma: se reduce al 50% el número de kilogramos de setas/hongos autorizados a recolectar a vecinos, a los permisos turísticos, no vecinos propietarios o arrendatarios, se aumenta la cuota a éstos últimos que pasará de 10 € a 15 € y se matiza el número de permisos adicionales que pueden obtener.

Considerando Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018 en el que se concluye que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 23 de febrero de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y el grupo PP que representan el 100% de los votos, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento [www.albarracin.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Autorizar la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Fiscal tanto de los artículos modificados como de los que no han experimentado variaciones a efectos de facilitar la aplicación de la norma y garantizar la seguridad jurídica.

QUINTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

10º.- DECRETOS DE ALCALDÍA DE ALCALDÍA DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 30 noviembre de 2021 hasta el 18 de febrero de 2022 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

11º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Asuntos de la Concejala Delegada D^a Rebeca Bernad Fernández.-

1º. En primer lugar se disculpa porque en estos tres meses por motivos personales ha tenido que desvincularse de su compromiso el Ayuntamiento y agradece a los compañeros de su grupo y en particular a D. José Luis Almazán la ayuda que le ha prestado en su área.

2º.- Informa que el AMPA solicitó permiso para colocar en el Pabellón Municipal juegos infantiles y colchonetas durante las Navidades con lo que el Ayuntamiento colabora económicamente.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

3º. Se decidió celebrar la Cabalgata de Reyes en el Pabellón que aunque fue una decisión no aplaudida por muchos sí que evitó que los niños tuvieran que esperar horas pasando frío.

Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.-

Informa de los siguientes asuntos:

1º.- Se han concluido las obras del sendero biosaludable con una longitud de 5,200 Km., y ello incluye limpieza de accesos, colocación de máquinas, bancos.

2º.- Se asistió a FITUR, feria más importante a nivel de turismo para promocionar nuestro municipio.

3º.- Nos hemos adherido a un proyecto denominado Cruce de Caminos, creado por la Asociación Rutas Culturales de España, y que se trata de una iniciativa que agrupa a nueve localidades de todo el Estado, entre ellas Albarracín, que servirán de embajadoras y puertas de acceso a las cinco rutas culturales y turísticas y culturales que recorren casi la totalidad de la historia de España y una amplia parte del territorio. Albarracín es el cruce de Caminos de Arte Rupestre Prehistórico y Camino del Cid.

4º.- A través de la Asociación de los Pueblos Más Bonitos de España en la que Albarracín está integrada se han recaudado 40.000 € para entregárselos a los damnificados por el volcán de La Palma.

5º.- Adhesión del Ayuntamiento de Albarracín a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes que es un Programa cuya finalidad principal es contribuir a la mejora de la competitividad de los destinos españoles desde la perspectiva de la sostenibilidad y la accesibilidad a través de nuevos modelos que incluyan la innovación y la tecnología como herramientas para ello.

6º.- Se ha constituido la Mancomunidad Acueducto Romano Albarracín-Gea-Cella a la que asistió con el Sr. Tomás Almazán Almazán. Se ha solicitado subvención entre 150.000 y 200.000 € para adecuación de este acueducto que es una infraestructura muy interesante y que se encuentra en mal estado y es necesario acondicionar para que sea un atractivo turístico más.

7º.- El Ayuntamiento se encuentra Adherido a la Reserva de la Biosfera del Valle Cabriel y desde el Ayuntamiento se ha solicitado la realización de un aparcamiento y la mejora del acceso hacia la cascada. Además se quiere intervenir en el apoyo a la ganadería extensiva y a la trashumancia.

8º.- Se está trabajando en un Plan de Señalización que posteriormente desarrollará el Alcalde.

9º.- Se está estudiando adherirse a la Asociación de Castillos para promocionar nuestros sistemas defensivos.

10º.- Se ha realizado un rodaje sobre el Boulder en el que intervino Jason Mamo.

11º.- Se está organizando el Certamen de Fotografía Ciudad de Albarracín y los beneficios que se obtengan irán destinados a ASPANOA y ANUDI.

12º.- En Navidad dado nos encontrábamos con restricciones horarias y la mayoría de los bares no podían abrir se celebró en la noche de fin de año una discomóvil por la tarde que duró hasta las 2:00 de la madrugada y considera que los resultados fueron buenos y no hubo problemas.

Se instaló en el porche del Ayuntamiento un banco para hacerse fotos selfie y así captar los hashtag que se hacen.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Además se compraron 250 regalos para la Residencia de Mayores y para el Centro de Día Los Alcabones para dar un detalle a nuestros mayores que consistieron en una pequeña manta y unos guantes y gorra.

13º.- En la Biblioteca se siguen renovando los libros y se quieren retomar las actividades este año.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-

1º.- En materia de tráfico informa que:

- Se han colocado dos bandas sonoras en la calle Camino de Gea para reducir la velocidad de los vehículos que circulan por esa zona donde se encuentra el Colegio, el Instituto, la Residencia de Mayores dado que es una zona muy transitada. Esta actuación lo había solicitado en AMPA en varias ocasiones para disminuir la peligrosidad.
- Se ha vuelto a colocar la banda sonora del Camino del Santo Cristo que se había quitado por las obras de asfaltado de dicha calle. A continuación se procederá a pintar marcas viales de los ejes de la vía así como también en la zona del Camino de Gea y de la Calle del Arrabal.

2º.- En lo que se refiere a averías y arreglos:

- Se han detectado varias averías, una de ellas en la calle Azagra y otra en puerta del antiguo edificio de Cruz Roja ya que en esta zona la red es bastante antigua y no se descarta la producción de más averías en esta zona.
- Se han sustituido varios bancos en la zona del Castillo, que eran de madera y estaban muy deteriorados, por otros de hierro fundido.
- Se van a cambiar también la madera de los cuadros de luz del Conjunto Histórico ya que llevan muchos años y se encuentran muy degradados.
- Se están realizando las obras de arreglo de los muros de la Calleja y además se ha realizado un pequeño puente de acceso a la Casa de la Vega para dar entrada a las huertas de más abajo y como se ha indicado antes en el momento que las temperaturas suban se comenzará con las obras de reparación de la calle Diputación y de la calle Carmen.
- Se ha solicitado una subvención para monitorización del consumo de agua en los depósitos Muralla y Arrabal de la red de abastecimiento de agua de la población con el fin de poder facilitar herramientas para el estudio y mejora de la red así como para poder detectar posibles pérdidas en la red o malos usos de los recursos hídricos. A tal efecto ha sido calcular los consumos de agua y la que elevamos con los motores de agua lo que arroja un resultado de 101.342 m3 elevados y 92.562 consumidos durante 2021.
- En el marco de esta última convocatoria también se ha solicitado ayuda para las obras renovación de la red de abastecimiento de agua potable en las calles San Antonio – travesía A-1512- y en la calle Beas de Segura, en aras de mejorar las condiciones actuales de las mismas, para la mejora de la eficiencia en la red actual de abastecimiento, dada su antigüedad y materialidad actual, y dado el incremento de las pérdidas de agua en la red actual que se están produciendo.
- En 2021 y principio de este año se han cambiado las luminarias por otras tipo LED con lo que conseguiremos un ahorro en el consumo de casi un 80%. En total se ha sustituido 123 farolas en la zona de la Carretera A-1512, Beas del Segura, Valdevécar, vuelta Larga, Vuelta Corta, Santo Cristo y Camino de las Cruces ascendiendo el importe total de la inversión a 71.269,20 €.

3º.- Zona Azul:

- Se ha recaudado en el año 2021 la cantidad de 246.148,15 € y lo han utilizado 82.485 vehículos.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- Para este año 2022 se esperan unos ingresos de 300.000 € aunque en el presupuesto se han consignado 256.296,26 € ya que han preferido ser conservadores.
- Se ha generado una cierta polémica en las redes sociales y diferentes medios por la instalación de una segunda zona azul en el Espacio Protegido de los Pinares del Rodeno, sobre este asunto señala que también se pensó que hace dos años cuando se puso en funcionamiento la zona azul en el municipio no iba a venir nadie y los turistas han seguido viniendo en mayor número si cabe y no ha habido grandes problemas.
Con esta segunda zona de estacionamiento regulado se prevé consolidar el turismo deportivo, de naturaleza y el cultural.

4º.- En lo que se refiere al Capítulo VI del Presupuesto que se refiere a las actuaciones previstas para el año 2021 indicar que se han ejecutado inversiones por importe de 1.199.804,33 € lo que representa el 73,46 % del total presupuestado de esa 1.633.096,91 €.

También hay varios proyectos que se incorporaran al año 2022 ya que están con financiación afectada en la cantidad de 350.906,01 € que suponen el 21,48% que sumado al anterior porcentaje arroja un resultado total de ejecución del 94,94%, a la vista de lo cual manifiesta que se encuentra más que satisfecho con este porcentaje máxime con la situación económica y la pandemia que hemos sufrido.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Lorenzo Moreno.-

1º.- Se ha reparado el Camino de Gea desde el Polideportivo en aproximadamente 2 km. Y que se encontraba en muy mal estado. El 50% de los gastos se sufragaran con cargo a la cuenta de mejoras del monte y el importe restante en partes iguales por el Ayuntamiento y por la Comunidad de Albarracín.

2º.- Esta semana está previsto que empiecen a trabajar las máquinas de la Diputación Provincial en em monte Dehesas Nuevas y en la zona de Bezas.

3º.- Se han finalizado los trabajos de campo de la IV Fase del deslinde del MUP 320 Rodeo de la Ciudad comprende desde el barranco que hay en el Puente Rodilla hasta el límite de Saldón, Royuela y Terriente y en breve se prevé comenzar la V Fase que irá desde el citado Puente Rodilla hasta el paraje conocido como El Tocón.

Asuntos de la Alcaldía Presidencia.-

Explica el Sr. Alcalde que la legislatura son cuatro años y como equipo de gobierno y durante este tiempo hay que tener unos proyectos estratégicos que generen riqueza subrayando esta idea porque si se genera riqueza que luego se puede repartir además se consigue y no depender tanto de las subvenciones porque cuando llegan situaciones sobrevenidas se puede hacer frente a las mismas como por ejemplo la pandemia ocasionada por el coronavirus que se complicó con la borrasca Filomena o las tormentas de este verano.

A continuación se procede a explicar los proyectos estratégicos previstos por el equipo de gobierno partiendo de la base que han sido unos años extraños que todos hemos sufrido:

1º.- Establecimiento de zona azul de estacionamiento.

Se ha indicado que se pueden obtener hasta 300.000 €/anuales desde una perspectiva conservadora. En los últimos veinte años se ha gastado mucho dinero en adecuación de espacios para aparcamiento de vehículos pero ningún consistorio ha llevado rentabilizado por miedo a que afectara a una reducción de visitantes, riesgo que esta Corporación ha asumido y tal como ha dicho el Sr. Sánchez Almazán, lejos de disminuir los visitantes,





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

al contrario han aumentado y la gente lo ha aceptado. Esto no ocurre solo en Albarracín pues como todos saben en otros municipios eminentemente turísticos también se regula el estacionamiento y además el precio es asequible pues son 4 € por 24 horas.

Si se hubiera cobrado en los últimos veinte años se hubieran obtenido 6.000.000 € que se hubieran podido gastar en infraestructuras y nuevos servicios y en definitiva en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2º.- Revitalización del patrimonio forestal del que disponemos y que está integrado por 52 montes de utilidad pública que ocupan aproximadamente la superficie de 94.000 Ha. de masas boscosas los cuales en su mayor parte tienen planes de ordenación redactados por ingenieros forestales que aseguran que las cortas madera se hagan de manera sostenible. Actualmente estamos muy por debajo de lo que establecen estos planes para que suponga un peligro o afecte a la sostenibilidad o subsistencia de los montes Por otro lado si no se saca la madera del monte, esta envejece y cuando hay épocas de altas temperaturas y pocas lluvias la madera es un biocombustible y da lugar a los incendios forestales lo que supondría la ruina de los veinticinco municipios de la comarca por lo que también es importante hacer una gestión sostenible.

El valor de la madera durante los últimos años ha caído en picado pero este último año se han obtenido ingresos por importe de casi 250.000 € con lo que se ha revitalizado el sector.

3º. Creación de una Comunidad Energética Local en Albarracín (CEL).

Es una Asociación en la que además del Ayuntamiento, que va a liderar la andadura de la misma, están pequeñas y medianas empresas de la zona y vecinos propietarios de viviendas particulares que pretende regir los destinos de la política energética, es decir elegir el tipo de energía que queremos utilizar en el municipio y para ello se están convocando ayudas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para materializar la transición ecológica en base a energías renovables que logren reducir emisiones de CO₂ y minorar el calentamiento global. En esta CEL se va a decidir utilizar como combustible la biomasa forestal en primer lugar en la zona de servicios donde están los centros escolares, Residencia de Mayores, Pabellón, piscinas de verano y futura piscina climatizada y el rocódromo (cuando esté hecho) mediante la instalación de un sistema de calefacción colectiva mediante una caldera que funcione con astillas de madera y no con gasoil. Esto es muy importante porque nosotros producimos nuestro propio biocombustible de nuestros montes y ya no dependemos de los mercados energéticos que hoy al estallar la guerra entre Ucrania y Rusia el primer efecto va a ser que se van a desestabilizar los mercados energéticos subiendo los precios lo que va a empobrecer a los países con menos recursos.

El uso de este biocombustible propio de nuestros montes va a conducirnos a una economía circular y mucho menos susceptible de verse afectados por las fluctuaciones del mercado.

4º.- Otro de los problemas que tenemos en Albarracín es la falta de viviendas para uso habitual y en ello si que coincidimos todos tanto para comprar como para alquilar.

El problema se ha agravado con el crecimiento exponencial de las viviendas de uso turístico que son segundas viviendas de los propietarios que destinan a este fin y cuya rentabilidad es muy elevada dado que con que las alquilen dos fines de semana se consigue lo mismo que un mes de alquiler a una persona para su residencia habitual. Esto sucede en todos los sitios turísticos y hay que solucionarlo, en la CEL se han integrado dos promotores que van a construir 75 y 15 viviendas unifamiliares respectivamente y si se genera un sistema que puede abaratar los costes energéticos se podrá disponer de más viviendas a menor coste y ayudar a que la gente pueda comprar su primera vivienda y que se pongan en el mercado viviendas de alquiler para las personas que vienen a trabajar.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

5º. Turismo.

Albarracín en un emblema cultural y destino turístico icónico a nivel nacional e internacional.

El turismo cultural es extraordinario y poco más se puede hacer para mejorarlo pues se está trabajando mucho y muy bien por la Fundación Santa María que ha realizado una labor excepcional en la conservación del patrimonio y de promoción cultural como Ciudad de Congresos.

Se ha observado el nacimiento de un turismo emergente que está comenzando a surgir y que lo llamamos turismo deportivo o de aventura o de acción como es la escalada que es una oportunidad o fortaleza pues tenemos las mejores pistas naturales de escalada del sur de Europa y el objetivo es consolidar este turismo pues se ha comprobado que aún estando en pandemia se han hecho eventos y certámenes deportivos como Campeonato Nacional de Orientación o el Campus de Baloncesto de la Fundación Casademont.

Desde el Ayuntamiento nos gustaría crear una ciudad deportiva para eventos de este tipo y disponer de un segundo recurso turístico como el deportivo o de aventura y esto a largo plazo es dar sostenibilidad al municipio y generar más riqueza.

A ello hay que añadir una segunda línea de actuación que es la transición hacia la digitalización del turismo esto es utilización de las diferentes herramientas y tecnologías que contribuyan a la innovación.

En resumen todos estos proyectos tratan de generar riqueza en el municipio y conseguir que haya personas que establezcan en Albarracín su residencia aunque conscientes de que el punto más débil que tenemos es la falta de vivienda.

12º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Tomás Almazán Almazán expone que con motivo de las obras del Centro del Mayor el servicio de fisioterapia ha tenido que suspenderse y pregunta si se está buscando una nueva ubicación

Contesta la Sra. Bernad Fernández que al podólogo se le puede reubicar pues no necesita instalaciones especiales pero no se dispone de ningún espacio para colocar todo el que necesita el equipamiento fisioterapeutas, entiende que es un servicio muy demandado pero repite que no hay ninguna sala idónea para que pueda seguir pasando su consulta y dado que tiene clínica en Teruel es posible acudir a la misma durante el tiempo que duren las obras aunque entiende que suponga un trastorno para lo usuarios

Si se pudieran dividir los espacios y minorar el impacto de las obras se intentará que los servicios se sigan prestando si se puede hacer sin riesgos para los usuarios.

Toma la palabra Dª Ana Almazán Martín para aprovechando que están aquí los alumnos del I.E.S. Lobetano para recalcar la importancia de la educación sobre todo en nuestra Comarca y en general en la provincia de Teruel debido a la poca población y para saber entender la información que se nos proporciona como por ejemplo cuando el Sr. Alcalde ha hablado de los 350.000 € en ingresos de maderas no se ha tenido en cuenta la inflación así como la dependencia de Rusia del gas que se debe a que el PSOE con lo de la transición justa ha cerrado la central térmica de Andorra sin dar otra alternativa.

Sobre el tema de la falta de vivienda señala que son conocedores de este problema desde el principio de la legislatura y solo ha habido propaganda.

Les anima a participar a través de asociaciones para la defensa de nuestros intereses para que nadie les pueda engañar.

Desde el grupo municipal PP lo que quieren es prestar servicios para que la gente se quede a vivir en Albarracín, no preocuparse tanto por la resiliencia o la digitalización sino que lo del Ayuntamiento es estar con las PYMES, los ciudadanos por el empleo, por la vivienda. A su juicio durante los tres años de legislatura lo





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

único que se ha hecho ha sido recaudar y en calidad de profesora de un colegio rural insta a los alumnos a que aprovechen estos años de formación para saber luego entender las noticias o cuestiones como la reforma laboral o un contrato etc... Finalmente agradece a los alumnos su presencia hoy aquí.

Interviene el Sr. Eloy Moreno Narro:

- 1º. Da traslado de una petición que le han hecho sobre el tema de las ambulancias y ruega que nos tomemos interés en ello.
- 2º. Agradece que igual que se han cambiado los bancos del aparcamiento detrás de la Guardia Civil manifiesta que en el Paseo Fluvial no puede estar así, en primer lugar es un peligro por los chopos que están cruzados en el río.
No puede ser que se hagan las cosas y luego se abandonen y no se realice ningún tipo de mantenimiento.
Sobre este asunto puntualiza el Sr. Almazán Giménez que se han mejorado los accesos y se han cambiado los pasamanos y se está haciendo.
- 3º. En relación con el estudio de la trucha autóctona que se hizo hace años y que además lo llevaban en su programa pero no sabe en que ha quedado eso.
Contesta el Sr. Alcalde que en la piscifactoría de la DGA se está produciendo trucha mediterránea.
- 4º. El problema real de las VUT es que a diferrenno es necesaria licencia fiscal, ni ser autónomo a diferencia de un hotel en el que se pagan impuestos de basura y similares, pasan inspecciones de sanidad y de otras Administraciones con los costes que ello conlleva mientras que en las VUT no son objeto de ningún control y por tanto los ingresos son íntegros y considera que el Ayuntamiento debería seguir haciendo fuerza para frenar su aumento e incluso los hoteles deberían unirse ya que no se puede estar siempre resguardándose en el vacío legal y habrá que establecer un límite de licencia y aunque es consciente de que lleva un proceso y tiempo es necesario sentarse y decidir si se quiere hacer algo o no porque se está yendo de las manos.
- 5º. En el anterior pleno habló de la limpieza y sigue diciendo que en el Conjunto Histórico hay que hacer una limpieza a fondo y una desinfección antes del verano porque hay mugre y eso se puede comprobar tanto debajo de las papeleras, bancos y esquinas que están llenas de porquería, vomitados y excrementos de perros.
- 6º. Al Concejal de Obras D. Fernando Sánchez Almazán que en el anterior pleno le informó de los kilómetros de calles, tuberías, jardines, cableado etc.. así como también del número de árboles le quiere preguntar si se refiere solo a los de Albarracín o a los de toda la Sierra.
- 7º. Sobre la zona azul quiere recordar que era un proyecto de la legislatura anterior y manifiesta que hay que tener cuidado con la del Rodeno porque tal vez se acabe la gallina de los huevos de oro.
En el bando que se publica sobre todos los beneplácitos de la zona azul le sorprende el mensaje subliminar que se realiza al traducir las cantidades a pesetas en el año 2021.
- 8º. Reitera lo expuesto en anteriores plenos en relación con el aparcamiento en el Conjunto Histórico porque los vecinos empadronados y que pagan el IVTM aquí nos sentimos agraviados por no poder aparcar en épocas de gran afluencia. A su juicio, sólo deberían aparcar en el Conjunto Histórico los empadronados y que pagan sus impuestos en Albarracín ya que de esta manera ganáramos vecinos y recaudación de impuestos ya que hay coches sin tarjeta que además nadie comprueba.
- 9º. Pregunta si los baños públicos de los aparcamientos están abiertos.
Contesta el Sr. Sánchez Almazán que no y el Sr. Moreno Narro solicita su apertura.





M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

10º. En el tema del turismo antes se ha hablado del excelente trabajo que hace la Fundación Santa María en el ámbito cultural y solicita una buenas actuaciones de un nivel que se corresponda con Albarracín y sobre lo que entiende el por nivel ya lo expuso en el pleno anterior.

11º. Recuerda al Sr. Alcalde que las señales de tráfico son de obligado cumplimiento para todos y con más motivos para los que ostentan cargos públicos porque el abuso de autoridad de acceder en dirección prohibida por la calle Diputación y aparcar en la plaza no está permitido para los Alcaldes y eso se llama prevaricación ya que a sabiendas de que está prohibido lo está haciendo.

Señala el Sr. Alcalde que accede por esa calle porque su coche no cabe por la calle Catedral a lo que el Sr. Moreno Narro contesta que ese no es su problema y que si no cabe que aparque en la parte de abajo o se compre un dumper porque el siendo autoridad debería dar ejemplo.

Sobre el tema de las ambulancias explica la Sra. Bernad Fernández que la polémica se ha formado porque se van a suprimir algunas de ellas. A tal efecto señala que hay dos tipos de ambulancias: la de soporte vital básico y de traslado de enfermos que es un servicio que el SALUD subcontrata y existen dos bases una fija en Albarracín y otra en Orihuela pero como los conductores viven en Pozondon y de Bronchales y las guardias son localizadas el vehículo está en el municipio del conductor que está de servicio. Lo que se propone es quitar las ambulancias de transporte de enfermos y ampliar el número de ambulancias SVB estableciendo las guardias presenciales por turnos de 8 horas o las que se establezcan.

Indica el Sr. Moreno Narro que las guardias de Albarracín serían de 24 horas y lo que le han trasladado es donde y en qué condiciones se van a hacer las guardias se solicita que se esté pendiente del asunto especialmente en que el Ayuntamiento facilite esta ubicación ante un tema tan importante.

A continuación se da paso a las cuestiones de los alumnos del I.E.S. Lobetano:

- Expone una de las alumnas que han estado trabajando en un proyecto denominado ¿Y ellas donde están? Y el principal objetivo que se proponían es dar visibilidad a las mujeres ilustres de nuestra sierra que han destacado diferentes ámbitos como historia, arte, ciencia, etc.. observando que los nombres de las calles de Albarracín todos se corresponden con nombres de hombre y los pocos que hay son de mujer son religiosas.

De dicha investigación resulta que las únicas mujeres son Blanca Catalán de Ocon y Clotilde Catalán de Ocón y es por ello que solicitan que se asigne a la calle camino de gea un nombre de mujer.

- Se propone que se pongan en funcionamiento autobuses entre los municipios de la sierra tanto para los jóvenes para que se puedan desplazar de uno a otro tanto como para los turistas de tal forma que puedan dejar su coche en Albarracín y saliendo de aquí puedan ir a ver los otros municipios de nuestra Comarca.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

